



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 12 de diciembre de 2022 **RESOLUCION NÚMERO: 363-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Decreto Legislativo No.30-2022 que contiene la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 274-J dispone: “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y al Banco Central de Honduras (BCH) a suscribir un contrato de préstamo de hasta un monto de US\$1,000.0 (Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con el propósito de financiar Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos; dichos recursos son adicionales y en el marco del valor autorizado por el Decreto Legislativo No.008-2022, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera. Tales recursos se incorporarán al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022 y sus reformas; asimismo, los recursos que no sean ejecutados en el presente año 2022 podrán incorporarse al Presupuesto en las siguientes gestiones, de ser requeridos”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), cláusula tercera Responsabilidades y Obligaciones del Gobierno numeral 2) por razones estrictamente técnicas y para asegurar la disponibilidad de los recursos, los mismos se solicitarán conforme al calendario de vencimientos de deuda pública (interna y externa) correspondiente a los períodos de mayo a diciembre de 2022 y primer trimestre de 2023 hasta el monto autorizado en la Cláusula Primera. Asimismo, pueden ser restituidos con recursos del presente préstamo, los pagos de servicio de deuda pública que hayan sido cancelados a partir del mes de mayo de 2022 y previo a la suscripción del presente Convenio de Crédito, con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República, garantizando que el mismo monto desembolsado sea transferido a la libreta de la Cuenta Única, para proyectos y programas de inversión pública. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorándum DM-099-2022 del 5 de diciembre, 2022, solicita modificación presupuestaria por TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (**L3,567,846,990.00**), a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para los proyectos, programas de inversión pública y solicitudes de las instituciones del sector público, en el marco de las prioridades del plan de gobierno para Refundar Honduras, producto de la restitución con recursos de préstamo de crédito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Gobierno de la República de Honduras, de los pagos de servicio de deuda pública que hayan sido cancelados a partir del mes de mayo de 2022, que fueron realizados con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) en coordinación con la Dirección General de Crédito Público (DGCP), realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente trasladar fondos de la Fuente 11 - Tesoro Nacional al presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) de forma parcial de acuerdo al monto disponible en la Institución 220 - Deuda Pública por TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS EXACTOS (**L3,567,846,106.00**) para sufragar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo No.1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye el instrumento técnico legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 220 - Deuda Pública al presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 30, 31, 274-J y 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022 y sus reformas; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo No.08-2022, Decreto Ejecutivo No. PCM 18-2022 y Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República de Honduras. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, mediante traslado de Fondos Nacionales Fuente 11 - Tesoro Nacional disponibles en la Institución 220 - Deuda Pública, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 01
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL
GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 001 0000	Para erogaciones de corrientes	L3,567,846,106.00
TOTAL AMPLIACIÓN		L3,567,846,106.00 =====

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 220
DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 001
SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA
PÚBLICA INTERNA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Servicios de Deuda Pública Interna

70000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
72000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	A LARGO PLAZO	
72110 11 001 0000	Amortización de Títulos y Valores	L122.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

72120	11	001	0000	Amortización Préstamos de la Administración Central	L1,643.00
72130	11	001	0000	Amortización Préstamos de la Administración Central	L13,802,099.00
72210	11	001	0000	Intereses de Títulos y Valores	L17,278,291.00
72220	11	001	0000	Intereses por Préstamos del Sector Privado	L60,164.00
72230	11	001	0000	Intereses por Préstamos de la Administración Central	L25,523,900.00
72300	11	001	0000	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a largo plazo	<u>L232,567,967.00</u>
SUB TOTAL					<u>L289,234,186.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 002
SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA
PÚBLICA EXTERNA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Servicio De Deuda Pública Externa

70000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				
74000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO				
74100	11	001	0000	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L1,027,863,521.00
74200	11	001	0000	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L2,188,707,248.00
74840	11	001	0000	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L15,867,483.00
74850	11	001	0000	Comisión de Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	L15,310,570.00
74890	11	001	0000	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	<u>L 30,863,098.00</u>
SUB TOTAL					<u>L3,278,611,920.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO...					<u>L3,567,846,106.00</u> =====

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL